

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INEEd- CENTRO CEIBAL

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de agosto de 2018, entre **POR UNA PARTE:** el **Instituto Nacional de Evaluación Educativa** (en adelante INEEEd), representado por su Presidenta, Prof. Alex Mazzei Zanone, con domicilio en Av. Italia 6201 Edificio Los Naranjos, Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** El **Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia** (en adelante Centro Ceibal), representado por el Ing. Miguel Brechner, en calidad de Presidente, con domicilio en Av. Italia N° 6201 (Edificio Los Ceibos), Montevideo (ambas conjuntamente denominadas "las Partes"), convienen en celebrar el siguiente acuerdo específico de cooperación:

### PRIMERO (ANTECEDENTES):

Con fecha 7 de diciembre de 2016, las Partes firmaron un Acuerdo Marco de Cooperación, en donde acordaron (cláusula tercero) la celebración de acuerdos específicos y complementarios para la ejecución de programas y proyectos de mutuo interés.

Con el fin de cumplir con sus cometidos institucionales, INEEEd implementa la Evaluación Nacional de Logros Educativos, ARISTAS, tarea para la que requiere recolectar información desde los centros educativos. Este convenio específico refiere al procedimiento para la solicitud, entrega a préstamo y devolución de equipos y dispositivos de conectividad necesarios cada año en que se realice dicha evaluación.

### SEGUNDO (OBJETO):

El INEEEd solicita la cooperación del Centro Ceibal mediante el préstamo de dispositivos y cajas LTE y el apoyo para la mejora de conectividad en centros incluidos anualmente en cada muestra.

El Centro Ceibal se compromete a entregar en calidad de préstamo, siempre que cuente con stock disponible, dispositivos y cajas LTE necesarios para el adecuado desarrollo de la Evaluación Nacional de Logros Educativos.

Para ello, INEEEd deberá realizar la solicitud de préstamos antes del 1 de abril del año correspondiente. El modelo de dispositivo a solicitar será acordado cada año entre las partes. El lugar de entrega de los mismos será el edificio de INEEEd en el complejo LATU y las condiciones de entrega serán en cajas junto con sus accesorios, si aplican.

Para el apoyo para la mejora de conectividad en centros seleccionados en la muestra, INEEEd enviará a Ceibal el listado de centros seleccionados antes del 15 de junio de cada año.



Los equipos deberán ser devueltos por INEEEd en las mismas condiciones de entrega, siendo INEEEd responsable en caso de pérdida o robo de los equipos y/o accesorios bajo su cuidado.

**TERCERO (PLAZO):**

El plazo de este acuerdo rige hasta el 1 de marzo de 2021 sin perjuicio de que las partes podrán acordar su renovación en caso de ser necesario.

**CUARTO (DOMICILIO):**

Las Partes constituyen domicilio en los indicados en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, fax, mail o cualquier medio fehaciente de comunicación.

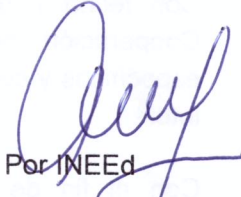
En señal de conformidad y para constancia se expiden dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Centro Ceibal



**Ing. MIGUEL BRECHNER**  
PRESIDENTE

Por INEEEd



**Prof. Alex Mazzei Zanone**  
Presidenta Comisión Directiva INEEEd